



OFICIO: AUTL/138476/22.
REFERENCIA: 2022-2854.
CLAVE CATASTRAL: 279-058-002.

Chihuahua, Chih. 28 de Septiembre de 2022.

ARQ. MANUEL VELAZQUEZ MONTOYA.
R.D.R.O. 1950.
PRESENTE.

Por medio de la presente y con relación a su solicitud de PERMISO TEMPORAL para CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL (con superficies de: 250.20 m²) en un predio propiedad de IGNACIO MENDOZA AVITIA ubicada en CALLE 27 DE NOVIEMBRE #96 en la COLONIA REVOLUCIÓN de esta ciudad. Esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Administración Urbana, otorga el presente PERMISO TEMPORAL PARA CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL con vigencia de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, debiendo cumplir con lo estipulado en el Nuevo Reglamento para las Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Chihuahua.

Este documento no implica autorización para realizar obras en contravención al Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, y/o el Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población Chihuahua 2040 y/o los requisitos para el trámite de licencia de construcción.

El presente documento debe permanecer en la obra.

El propietario o perito deberán de acatar inmediatamente este dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, de no ser acatado se revocará el permiso según el artículo 264 del Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, y se someterá su caso a la Comisión de Directores y Peritos para que procedan según el artículo 45 del mismo reglamento.

Al concluir la vigencia de este PERMISO TEMPORAL por QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, se deberá ingresar la documentación completa para realizar el trámite definitivo.

Las aprobaciones de las extensiones de permisos provisionales estarán sujetos de acuerdo al avance de obra que exista al momento de su solicitud, sin que este exceda el 50.0%, por lo que habrá de declarar el avance al solicitarlo.

PARA OBTENER LA LICENCIA DE CONSTRUCCION DEFINITIVA DEBERA DE:

- 1.- Presentar copia del Dictamen de Fusión, de los predios involucrados en la obra en cuestión.
- 2.- Presentar copia de Licencia de Uso de Suelo, que contemple la superficie total del predio; de los predios ya fusionados.
- 3.- Presentar las modificaciones al proyecto, indicadas en el Oficio AUTL/137998/22.

ATENTAMENTE

ARQ. JUAN CARLOS CHAPARRO VALENZUELA
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN URBANA
EN AUSENCIA DE LA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DE
REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

ARQ. SIGIFREDO JUAREZ HERRERA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA

01/09/22